

**ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA  
SINDICATO UCSC**

04 OCTUBRE 2017

# TABLA

- AVANCE NEGOCIACIÓN
- MULTAS

# AVANCES NEGOCIACIÓN

# CLAUSULA 5b

## Premio a la Trayectoria (Propuesta)

- Para cada trabajador que cumpla 35 años de servicios ininterrumpidos en la Universidad y en cada quinquenio siguiente, se le otorgará, por una sola vez, una estadía completa no inferior a 5 días, para dos personas con pasajes y traslados incluidos, en alguno de los centros vacacionales a elección del trabajador/a pertenecientes a la Caja de Compensación a que esté afiliada la Universidad. Dicho beneficio será nominativo y no podrá ser cedido a terceros. Además, estará sujeto a la disponibilidad de los centros vacacionales de la CCAF.

# CLAUSULA 5b

## Premio a la Trayectoria (UCSC)

- Para cada trabajador que cumpla 35 años de servicios ininterrumpidos en la Universidad, a contar de la vigencia de este contrato, se le otorgará, por una sola vez, de día miércoles a domingo o de sábado a miércoles una estadía completa para dos personas con pasajes y traslados incluidos, en alguno de los centros vacacionales que se encuentren fuera de la Región del Biobío, pertenecientes a la Caja de Compensación a que esté afiliada la Universidad. Dicho beneficio será nominativo y no podrá ser cedido a terceros, además, estará sujeto a la disponibilidad de los centros vacacionales de la CCAF.

## CLAUSULA 5b

### Premio a la Trayectoria (Avance)

- 35 años, se acepta propuesta UCSC sin modificación
- 45 años, Paquete turístico para dos personas, por 3 días 2 noches a Buenos Aires o Lima, Perú.

## CLAUSULA 8 Bono por turnos Especiales (Propuesta)

- La Universidad pagará un bono por turno especial, el cual será un 10% de su sueldo base, al personal de seguridad que por disposición de la propia Universidad deba cumplir funciones en horario nocturno el 01 de mayo, 18 y/o 19 de septiembre, el 24 y/o 31 de diciembre.

## CLAUSULA 8 Bono por turnos Especiales (UCSC)

- La Universidad pagará un bono por turno especial, ascendente a la suma de \$ 32.000 brutos, al personal de seguridad que por disposición de la propia Universidad deban cumplir funciones en horario nocturno el 01 de mayo, 18 y/o 19 de Setiembre, el 24 y/o 31 de diciembre.

## CLAUSULA 8 Bono por turnos Especiales (Acuerdo)

- La Universidad pagará un bono por turno especial, ascendente a la suma de \$ 32.000 brutos, al personal de seguridad que por disposición de la propia Universidad deban cumplir funciones en horario nocturno el 01 de mayo, 18 y/o 19 de Setiembre, el 24 y/o 31 de diciembre.
- SE ACEPTA!

# CLAUSULA 12 Congreso de secretarias (Propuesta)

- La Universidad manifiesta su voluntad de estudiar la factibilidad económica y operativa de participación de 6 secretarias afectas a este instrumento colectivo en el Congreso Anual de Secretarias de Universidades del Consejo de Rectores, recepcionando solicitudes para ello

# CLAUSULA 12 Congreso de secretarias (UCSC)

- La Universidad manifiesta su voluntad de estudiar la factibilidad económica y operativa de participación de 4 secretarias afectas a este instrumento colectivo en el Congreso Anual de Secretarias de Universidades del Consejo de Rectores, recepcionando solicitudes para ello

# CLAUSULA 12 Congreso de secretarias (Acuerdo)

- La Universidad manifiesta su voluntad de estudiar la factibilidad económica y operativa de participación de 4 secretarias afectas a este instrumento colectivo en el Congreso Anual de Secretarias de Universidades del Consejo de Rectores, recepcionando solicitudes para ello.
- SE ACEPTA!.

# CLAUSULA 14 Estudios Preuniversitarios (Propuesta)

- La Universidad otorgará a cada trabajador, hijo, cónyuge y/o carga familiar, que realice estudios preuniversitarios debidamente acreditados ante la Dirección de Gestión de Personal, una bonificación equivalente al costo del arancel de dicho Preuniversitario, con un tope de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos) brutos.

# CLAUSULA 14 Estudios Preuniversitarios (UCSC)

- La Universidad otorgará a cada trabajador con contrato indefinido, hijo, cónyuge y/o carga familiar, que sea parte de este instrumento colectivo, que realice estudios Preuniversitarios, debidamente acreditados ante la Dirección de Gestión de Personal, por una sola vez, una bonificación equivalente al costo del arancel de dicho Preuniversitario, con un tope anual de \$ 190.000.-

# CLAUSULA 14 Estudios Preuniversitarios (Acuerdo)

- La Universidad otorgará a cada trabajador, hijo, cónyuge y/o carga familiar, que realice estudios preuniversitarios debidamente acreditados ante la Dirección de Gestión de Personal, una bonificación equivalente al costo del arancel de dicho Preuniversitario, con un tope de \$190.000.- una vez al año.
- SE ACEPTA!

# CLAUSULA 17

## Bonificaciones (Propuesta)

- Matrimonio y/o unión civil \$240.000
- Nacimiento hijo(a) \$260.000
- Fallecimiento conyuge/hijo \$600.000
- Fallecimiento padres \$240.000
- Escolaridad Pre-Kinder/Kinder/Básica \$180.000
- Escolaridad E.Media/Especial \$180.000
- Escolaridad Universitaria NO UCSC \$200.000
- Rendimiento Académico \$200.000

# CLAUSULA 17

## Bonificaciones (UCSC)

- Matrimonio \$200.000
- Nacimiento hijo(a) \$200.000
- Fallecimiento conyuge/hijo \$560.000
- Fallecimiento padres \$200.000
- Escolaridad Pre-Kinder/Kinder/Básica \$130.000
- Escolaridad E.Media/Especial \$130.000
- Escolaridad Universitaria NO UCSC \$140.000

# CLAUSULA 17

## Bonificaciones (Avances)

- Matrimonio \$200.000
- Nacimiento hijo(a) \$200.000
- Fallecimiento conyuge/hijo \$560.000
- Fallecimiento padres \$200.000
- Escolaridad Pre-Kinder/Kinder/Básica \$130.000
- Escolaridad E.Media/Especial \$130.000
- Escolaridad Universitaria NO UCSC \$140.000
- Escolaridad UCSC \$140.000

# CLAUSULA 18

## Fármacos Enfermos Crónicos (Propuesta)

- La Universidad establecerá en beneficio de los trabajadores afectos a este instrumento colectivo, su cónyuge, hijo(a) y/o cargas familiares, un fondo anual de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), que estará destinado a fármacos para enfermedades crónicas y/o terminales, no cubiertas por el programa de Garantía Explícitas en Salud (GES).

# CLAUSULA 18

## Fármacos Enfermos Crónicos (UCSC)

- La Universidad establecerá en beneficio de los trabajadores con contrato indefinido, su cónyuge e hijos, un fondo anual de \$ 6.300.000.y estará destinado a fármacos para enfermedades crónicas y/o terminales, no cubiertas por el programa de Garantía Explícitas en Salud (GES), para el período de vigencia del presente contrato colectivo.

# CLAUSULA 18

## Fármacos Enfermos Crónicos (Acuerdo)

- La Universidad establecerá en beneficio de los trabajadores con contrato indefinido, su cónyuge e hijos, un fondo anual de \$ 7.000.000.y estará destinado a fármacos para enfermedades crónicas y/o terminales, no cubiertas por el GES.
- Con tope de 80% de cobertura
- Adicionalmente el beneficiario de esta cláusula deberá incorporarse al seguro de salud complementario.

# CLAUSULA 19 - Acceso y Mejoramiento de la Vivienda Propia (Propuesta)

- La Universidad establecerá un fondo de préstamos rotatorios para asistencia de vivienda por una suma de \$ 20.000.000.-, destinado a completar el ahorro previo mínimo exigido para postular al subsidio habitacional o para optar a planes de mejoramiento para la vivienda propia, al que podrán acceder todos los trabajadores afectos a este instrumento colectivo, que tengan una antigüedad mínima de 3 años. El monto máximo de préstamo por funcionario será de UF 50 (cincuenta unidades de fomento).

# CLAUSULA 19 - Acceso y Mejoramiento de la Vivienda Propia (UCSC)

- La Universidad establecerá un fondo de préstamos rotatorios para asistencia de vivienda por una suma de \$ 17.000.000.- destinado a completar el ahorro previo mínimo exigido para postular al subsidio habitacional, al que podrán acceder todos los trabajadores con contrato indefinido y jornada no inferior a 33 horas semanales, que tengan una antigüedad mínima de 3 años. El monto máximo de préstamo por funcionario será de UF 30 (treinta unidades de fomento).

# CLAUSULA 19 - Acceso y Mejoramiento de la Vivienda Propia (Acuerdo)

- \$ 20.000.000.-
- El monto máximo por funcionario será de UF 30.
- Ahorro y Mejoramiento: 24 meses
- Contingencias: 36 meses
- Solo un préstamo activo por trabajador

# CLAUSULA 20

## Contingencias (Propuesta)

- La Universidad mantendrá un fondo de ayuda de \$10.000.000.- anuales, sin reposición, a disposición de los trabajadores afectados a este instrumento colectivo, que se vean afectados por algún evento catastrófico y/o enfermedad grave de alto costo.

# CLAUSULA 20

## Contingencias (UCSC)

- La Universidad, mantendrá un fondo de ayuda de \$5.000.000. anuales sin reposición a los trabajadores afectados por algún evento catastrófico y/o enfermedad grave de alto costo.

# CLAUSULA 20

## Contingencias (Acuerdo)

- La Universidad, mantendrá un fondo de ayuda de \$5.000.000. anuales sin reposición a los trabajadores afectados por algún evento catastrófico y/o enfermedad grave de alto costo.
- Se deberá postular y la mesa de relaciones laborales será la encargada de definir los procedimientos de acceso a los postulantes.

# CLAUSULA 28

## Vestuario (Avances)

- Se conserva según CC2015 de:
  - Auxiliares
  - Secretarias
  - Personal Biblioteca
  - Gente de mar, jardineros, trabajadores agrícolas, muestreadores
  - Auxiliar enfermería
  - Seguridad

## ... Avances

- Se modifica vestuario de:
  - Personal de laboratorio (químico e informático)
- Se incluye:
  - Chef
  - Parvularias
  - Asistentes de caja IT

## ... Avances

- GiftCard calzado \$42.000
- Auxiliares y secretarias: 2 giftcard anuales
- Asistentes de caja (IT): Un polar corporativo m/larga

# CLAUSULA 30

## Protección a la Maternidad (Propuesta)

- a) Derechos respecto al descanso de la madre trabajadora:
- Las trabajadoras durante sus descansos de maternidad (pre y post natal) tendrán derecho al bono de alimentación similar a lo señalado en la cláusula 26 prescrita.

# CLAUSULA 30

## Protección a la Maternidad (Propuesta)

- b) Resguardo por niños menores de 4 años:
  - Para aquellas trabajadoras que lleven a sus hijos menores de 4 años cumplidos al 31 de marzo del año correspondiente, a una institución de resguardo (sala cuna -jardín infantil), la Universidad pagará los gastos de ésta directamente al establecimiento con que la institución tenga convenio, conforme a la legislación laboral vigente, de aquellas reconocidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El valor establecido con la institución de resguardo en convenio, corresponderá al tope del valor que se asigne en caso que se utilice una entidad distinta.

# CLAUSULA 30

## Protección a la Maternidad (UCSC)

- Las trabajadoras durante sus descansos de maternidad (pre y post natal) tendrán derecho al bono de alimentación señalado en las cláusulas anteriores, siempre que su jornada laboral sea, a lo menos, de 33 horas y su sueldo base sea igual o inferior a Escala 24 Administrativa y Docente.
- De la misma forma, tendrán derecho a este bono las trabajadoras a las que actualmente se les otorga, a pesar de tener una remuneración superior a la de la Escala indicada.

# CLAUSULA 30

## Protección a la Maternidad (Acuerdo)

- Resguardo Sala Cuna de 0 a 2 años:
  - Funcionarias: Se mantiene similar a CC2015
  - Funcionarios: Se asignaran 2 cupos, mediante ficha de postulación.

## ... Acuerdo

- **b) Resguardo para niños entre 2 años 1 día a 4 años:**
- Se otorgará un 40% del arancel convenio para todos los trabajadores con jornada de 44 horas.
- Se asignaran 20 cupos, mediante ficha de postulación.
- Este beneficio se cancelará directamente a la institución de resguardo

# CLAUSULA 31 - Seguro de Protección al Trabajador (Avance)

- a) Vida:
- La Universidad mantendrá un seguro de vida para todo el personal que trabaje en esta institución, con una cobertura de 12 (doce) sueldos base por muerte natural y 24 (veinticuatro) sueldos base por muerte accidental.
- Corresponderá a la Universidad seleccionar a la Compañía de Seguros que otorgue este servicio.

# CLAUSULAS 10, 11, 13, 33, 34, 36

- Clausula 10: Selección y contratación del personal
- Clausula 11: Acciones de Capacitacion
- Clausula 13: Escolaridad por estudios básicos y medios
- Clausula 33: Permisos Sindicales
- Clausula 34: IPC Negativos
- Clausula 36: Relaciones de Parentesco
  
- Se mantienen como lo están actualmente.